



ESTADO No. **092**

Fecha Estado: 09/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150169900	Ordinario	HECTOR DAVID ZAPATA ORTEGA	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO y en virtud de ello se REQUIERE al representante legal de la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que dentro del término máximo de veinte (20) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP, (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), remita con destino a este despacho el dictamen decretado, sin realizar ningún cobro por la realización del mismo. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320160078600	Ordinario	YENIFER CATERINE SUAREZ YARCE	JAMES DAVID CARDONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vencido el traslado otorgado a las partes, se procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPL, el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. Se acepta el desistimiento que realiza el abogado León Mario Toro Cortés quien funge como apoderado judicial de la señora MARGARITA MARÍA GÓMEZ MONTOYA frente a la solicitud de comparecencia a la audiencia del perito de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. Las demás solicitudes que eleva en el escrito allegado serán resueltas en la sentencia. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320160114600	Ordinario	MONICA GIRALDO MORENO	IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó en debida forma a MEDIMAS, entidad que además dio acuso de recibo, que se incorporó al expediente digital, no dio respuesta al líbello gestor. En atención a ello, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA a MEDIMAS.	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto decide recurso NO SE REPONE el auto N°0532 del 25 de mayo de 2021, se ordena continuar con el trámite del proceso. (ver auto en página) ad	08/06/2021		
05001310501320170052900	Ordinario	CARLOS ESTEBAN YEPES AGUDELO	SERVIUNIDAS S.A.S	Auto pone en conocimiento inadmite contestación de LITIS POR PASIVA CARLOS YEPES GIL, concede 5 días para subsanar requisitos	08/06/2021		
05001310501320180035000	Ordinario	MARCIA OSORIO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte actora, la información aportada por el ente calificador para la realización de la experticia ordenada por el despacho.	08/06/2021		
05001310501320190004800	Ordinario	LUNA ANDREA VEGA VILLADIEGO	G&F SERVICIOS Y LOGISTICA S.A.S	Auto pone en conocimiento , en atención a que el despacho remitió notificación del auto admisorio de la demanda conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 a la accionada ICOTEC COLOMBIA SA al correo electrónico cecadena2005@gmail.com del cual, se deja constancia de su recibo en atención a la sentencia C420 de 2020, se da por notificada la entidad el día 07/05/2021 sin que a la fecha se hubiere hecho manifestación alguna. Así las cosas, se da por NO CONTESTADA la demanda respecto a ICOTEC COLOMBIA SA.	08/06/2021		
05001310501320190010700	Ordinario	FERNANDO DE JESUS OBANDO JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se programa la audiencia del artículo 80 del CPL – TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 3:00 p.m. Se ordena citar peritos. (ver auto en página) ad	08/06/2021		
05001310501320190049800	Ordinario	CARLOS MARIO SUAREZ	REINA PEREZ	Auto ordena archivo en atención a la inactividad del proceso, procede el despacho de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del CPT Y SS, a ordenar su archivo.	08/06/2021		
05001310501320190051400	Ordinario	MARIA TERESA PULGARIN CARDONA	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte accionante el escrito allegado por la accionada sobre el pronunciamiento de la prueba de informe. Se ordena compartir el expediente digita	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190052700	Ordinario	RUBEN DARIO JARAMILLO BUILES	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR SERDEMPHO SAS. Ahora, analizada la contestación a la demanda presentada por la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar requisitos, so pena de darse por no contestada la demanda. (ver auto en página) ad	08/06/2021		
05001310501320190054500	Ordinario	NIDIER BERNEY MESA TAMAYO	COLOMBIA RESERVA DE ORO INC	Auto ordena archivo PRIMERO: IMPARTIR APROBACION al acuerdo de transacción allegado. SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso previas las anotaciones pertinentes en el sistema de gestión judicial. TERCERO: Abstenerse de iniciar proceso sancionatorio en contra de COLFONDOS.	08/06/2021		
05001310501320190062900	Ordinario	CLAUDIA CRISTINA ARIAS AGUDELO	PORVENIR	Auto reconoce personería , no se hace pronunciamiento respecto a la respuesta dada por PORVENIR, pues en el presente asunto se dio por NO CONTESTADA LA DEMANDA en auto que se encuentra ejecutoriado. Se reconoce personería a BEATRIZ LALINDE GÓMEZ con Tarjeta Profesional 15.530 del C.S. de la J., para llevar la representación de la parte accionada. Igualmente considera esta titular que revisado el proceso no existe mérito alguno para realizar llamamientos de otros sujetos procesales.	08/06/2021		
05001310501320190075800	Ordinario	LUZ MARIA AGUDELO LOPEZ	PROTECCION S.A.	Auto ordena emplazar se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor CARLOS EMILIO LOPEZ ZAPATA, quien fue citado como interviniente excluyente. Así las cosas, por secretaría del despacho, incorpórese al Registro Nacional de Personas emplazadas, en aplicación al Decreto 806 de 2020. No se nombra curador, por cuanto en ésta categoría de interviniente, el ejercicio del derecho de acción es discrecional, no forzoso, siendo claro que se considerarlo, puede incluso hacer uso de sus derechos en un proceso distinto al presente.	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050132020000700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	GLORIA ELENA GUERRA ESCOBAR	Auto ordena archivo en atención a la inactividad de la parte actora en realizar las gestiones de cara a la notificación del auto admisorio de la demandada pese al requerimiento del despacho, se da aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPT Y SS y se ordena el archivo del proceso por inactividad.	08/06/2021		
05001310501320200003700	Ordinario	REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto requiere se requiere a la parte actora para que, informe las actuaciones encaminadas a la realización del dictamen, pues se adjuntó colilla de pago de los mismos, empero se desconoce si ya fue contactado por el ente calificador con el fin de la realización del experticio.	08/06/2021		
05001310501320200004200	Ordinario	GLADYS EMILSE HENAO ROJAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento se accede a la solicitud de aplazamiento elevada por la parte demandante, y se reprograma la diligencia para el próximo dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00am)	08/06/2021		
05001310501320200004700	Ordinario	CAROLINA RINCON OMPO	ARDINCO SAS	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó el auto admisorio de la demanda al canal digital de la accionada, del cual, se dejó constancia de recibo por el servidor en atención a la sentencia C420 de 2020, se entiende perfeccionada la notificación personal. Ahora, sin que a la fecha se haya realizado pronunciamiento alguno por parte de la accionada, se da por NO CONTESTADA la demanda.	08/06/2021		
05001310501320200007300	Ordinario	LUIS GUILLERMO MOLINA LINCE	LABORATORIOS BAGOS DE COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320200008900	Ordinario	LUCIA DEL SOCORRO GARCES MEJIA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar , se ordena requerir a la DIAN para que en el término de tres (3) días explique las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio remitido, ello, previo a iniciar trámite sancionatorio.	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200020300	Ordinario	LUZ BIBIANA GIL CASTAÑEDA	MARIA DOLORES CORREA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento , considera el despacho necesario en atención a lo reglado en el artículo 61 del CGP, citar en calidad de Litis consorte necesario por pasiva al señor JUAN EUDES ARTEAGA CORREA quien se identifica con c.c. numero 1020399386, y quien, de acuerdo a matrícula 41514501 de 2017, se encuentra registrado como comerciante en cámara de comercio con el canal digital: lolita.429@hotmail.com, notifíquese por secretaría de despacho conforme el Decreto 806 de 2020. Se ordena incorporar al expediente certificado de la señora MARIA DOLORES CORREA JARAMILLO como comerciante en calidad de propietaria del establecimiento de comercio BOLSOS MORAN como 14Documento. De igual forma considera el despacho necesario oficiar al JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, para que allegue a esta dependencia judicial de manera digital las actuaciones surtidas dentro de la acción de tutela bajo el radicado número 05001400800420170021700 promovido por LUZ BIBIANA GIL CASTAÑEDA	08/06/2021		
05001310501320200021500	Ordinario	LINA ORLADIS GOEZ USUGA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó al accionado al canal digital dado para tales fines, conforme el decreto 806 de 2020, y se dejó constancia de recibo tal y como lo indica la sentencia C420 de 2020, el accionado no hizo pronunciamiento alguno. Así las cosas, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a I N V E R S I O N E S S A N T L E O S . A . S .	08/06/2021		
05001310501320200024700	Ordinario	GLADIS DEL SOCORRO MONCADA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En atención al escrito allegado por Colpensiones, se ordena exhortar nuevamente a esta entidad, con el objeto de ponerles en conocimiento los datos de la cuenta bancaria que fue suministrada por Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para pagar los honorarios que garanticen la comparecencia de la perito médica Gloria Isabel López Jaramillo a la audiencia, información que se encuentra en el archivo pdf 20Memorial. Se le otorga un término de 15 días para proceder, so pena de entender desistida la solicitud. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200024700	Ordinario	GLADIS DEL SOCORRO MONCADA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En atención al escrito allegado por Colpensiones, se ordena exhortar nuevamente a esta entidad, con el objeto de ponerles en conocimiento los datos de la cuenta bancaria que fue suministrada por Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para pagar los honorarios que garanticen la comparecencia de la perito médica Gloria Isabel López Jaramillo a la audiencia, información que se encuentra en el archivo pdf 20Memorial. Se le otorga un término de 15 días para proceder, so pena de entender desistida la solicitud. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320200024800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ROCIO GALLEGO MONSALVE	Auto ordena archivo en atención a la inactividad de la parte actora en realizar las gestiones de cara a la notificación del auto admisorio de la demandada pese al requerimiento del despacho, se da aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPT Y SS y se ordena el archivo del proceso por inactividad.	08/06/2021		
05001310501320200038100	Ordinario	DIANA MAIA BOHORQUEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial allegado por el abogado Albeiro Fernández Ochoa quien manifiesta ser el apoderado judicial de la señora MARCELY DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ORTÍZ, persona que integrada a éste proceso en calidad de interviniente excluyente, informando que el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Medellín cursa proceso judicial y eleva a su vez solicitud de acumulación, el despacho con ánimo de resolver la solicitud y tener claridad de la misma, ordena exhortar al Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Medellín, para que certifique el estado actual del proceso con radicado 05001310501920210012300 donde funge como demandante la señora MARCELY DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ORTÍZ y como demandado COLPENSIONES, indicando cuales son las pretensiones en el mismo y si ya se notificó al demandado, lo anterior a fin de evaluar una posible acumulación de procesos. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320210022500	Ordinario	ANA CLAUDIA LOPEZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA, SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320210022700	Ordinario	BLANCA IRENE ECHAVARRIA LOTERO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		
05001310501320210022900	Ordinario	WILLIAM DE JESUS SALAZAR	PROMOCIONES MONTES OCHOA Y CIA S EN C	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO . (VER AUTO EN PÁGINA) AD	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210025600	Tutelas	BEATRIZ EUGENIA RIOS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MIGRACION COLOMBIA	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR, VINCULA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. JDC	08/06/2021		
05001410500620190067701	Ordinario	FABIO HERNAN MONTOYA MARIN	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	08/06/2021		
05001410500620190067701	Ordinario	FABIO HERNAN MONTOYA MARIN	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	08/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)